

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco se en derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros provinciales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consistorio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura

Rectificación a la Orden conjunta de ambos Departamentos de 30 de abril de 1951 que dictaba normas para regular la campaña lanera 1951-52.

Habiéndose padecido error en la inserción de la tabla de precios que acompañaba a la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 121, correspondiente al día 1 de mayo de 1951, páginas 2.027 a 2.029, se reproduce de nuevo debidamente rectificada.

Tipo y rendimiento
BLANCAS

- I. Trashumante, 36 por 100, pesetas 47'55 kilogramo.
- II. Barros, 35 por 100, 40'95 id. idem.
- III. Carda, 34 por 100, 37'95 id. id.
- IV. Entrefina fina, 39 por 100, 37'50 id. id.
- V. Entrefina corriente, 40 por 100, 22'75 id. id.
- VI. Entrefina ordinaria, 45 %, 22'05 id. id.

- VII. Basta, 49 por 100, 21'40 id. id.
 - VIII. Churra, 49 por 100, 20'65 id. idem.
- NEGRAS
- IX. Fina, 40 por 100, 42'30 pesetas kilogramo.
 - X. Entrefina, 40 por 100, 34'20 id. idem.
 - XI. Corriente, 40 por 100, 20'35 id. idem.
 - XII. Ordinaria, 42 por 100, 18'30 id. idem.
 - XIII. Basta, 49 por 100, 17'90 id. idem.
 - XIV. Churra, 49 por 100, 16'85 id. id. (Del "B. O. del E." núm. 122, de fecha 2-5-1951).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio

COMISION PARA EL COMERCIO DE LA ALMENDRA Y LA AVELLANA

Circular núm. 34

sobre reanudación de ventas de almendra al comercio interior

Por la presente circular se autoriza a los almacenistas de término para que puedan dedicar al comer-

cio interior hasta el 50 por 100 de las cantidades de almendra que adquieran en lo sucesivo a labradores y almacenistas de entrada.

A tal fin, a partir de la publicación de la presente circular los almacenistas de término pondrán semanalmente a disposición de los exportadores, y por intermedio de las Juntas Distribuidoras de Zonas, por lo menos el 50 por 100 de sus compras de almendra, y dichas Juntas facilitarán en su caso a los almacenistas una orden-autorización de venta al comercio interior, con numeración correlativa, de una cantidad de kilos igual a la diferencia entre lo comprado en la semana y la cantidad puesta a disposición de los exportadores.

Las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes facilitarán guías de circulación para el comercio interior de la almendra, contra la entrega de las órdenes-autorizaciones expedidas por las Juntas Distribuidoras de Zonas a favor de los almacenistas de término, por la cantidad total, o parciales hasta el total, de los kilos señalados en la autorización.

Para la debida contabilidad y control, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos irán anotando al dorso de las órdenes-autorización

los números de las guías expedidas con cargo a las mismas y los kilos correspondientes a cada guía, hasta la suma total de kilos por los que fueron concedidas las autorizaciones.

Las Juntas Distribuidoras de Zona remitirán semanalmente a esta Comisión relación de las órdenes-autorización expedidas, con expresión de los almacenistas de término beneficiarios de las mismas.

Queda derogado, en cuanto a la almendra se refiere, el oficio circular número 1.468, de fecha 23 de febrero de 1951, el que queda sin embargo vigente en cuanto a avellana se refiere.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Vocal técnico ejecutivo, Guillermo Morales.

(Del "B. O. del E." núm. 129, de fecha 9-5-51).

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Transcribiendo relación de laboratorios agrícolas dependientes de la Dirección General de Agricultura, autorizados para expedir los certificados de exportación de vinos y demás bebidas alcohólicas, así como los certificados de importación de las mismas

En varias disposiciones dispersas se han ido autorizando a varios laboratorios de Jefaturas Agronómicas y Centros especializados para efectuar los análisis y expedir los certificados para la exportación de los vinos y demás bebidas alcohólicas al extranjero.

Completados hoy, y en condiciones de efectuar estos análisis todos los laboratorios de las Jefaturas Agronómicas provinciales, es conveniente el resumir todas aquellas autorizaciones y determinar cuáles han de ser la totalidad de los laboratorios de los distintos Centros capacitados para estos trabajos y para expedir dichos certificados de exportación, así como también el precisar cuáles han de ser los autorizados para efectuar los análisis de los vinos y bebidas alcohólicas importadas en España.

En su consecuencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se consideran Centros autorizados para el análisis y expedición de certificados de exportación de vinos y demás bebidas alcohólicas para el extranjero todos los de las Jefaturas Agronómicas provinciales, que son los siguientes:

Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Las Palmas, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Igualmente gozan de esta autorización los de las Estaciones de Viticultura y Enología de Villafranca del Panadés (Barcelona), Haro (Logroño), Reus (Tarragona), Requena (Valencia), Felanitx (Baleares), Valdepeñas (Ciudad Real), Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Jerez de la Frontera (Cádiz), La Palma del Condado (Huelva), Cariñena (Zaragoza), y el de la Estación Experimental Agrícola de Palencia.

2.º Quedan autorizados para efectuar los análisis de vinos y demás bebidas alcohólicas procedentes de importación los laboratorios agrícolas de los Centros siguientes:

Los de las Jefaturas Agronómicas provinciales de: Alava, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Coruña, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Zamora, así como los de las Estaciones de Viticultura y Enología y Estación Experimental Agrícola de Palencia, reseñados en el punto primero.

3.º Los laboratorios del Servicio Central de Defensa contra Fraudes están autorizados para efectuar toda clase de análisis de las sustancias agrícolas y de materias para la agricultura y es el arbitro de todas las determinaciones y análisis que efectúen todos los laboratorios agrícolas dependientes del Ministerio de Agricultura de acuerdo con lo que dispone la vigente legislación.

4.º Todos los certificados que expidan los Centros autorizados habrán de someterse a los modelos oficiales para cada nación extranjera que hayan sido comunicados a esta Dirección General.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1951.—El Director general, Gabriel Bornás.

(Del "B. O. del E." número 126, de fecha 6-5-1951).

SECCION TERCERA

Núm. 2.831

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Diputación anuncia concursillos para adquirir treinta y cinco camas para una nueva sala del Hospital, setecientos veinte kilogramos de lana vareada, setecientos cincuenta metros de tela para sábanas de 1'60 metros de ancha y ciento ochenta mantas de lana de cinco rayas.

Antecedentes, en el Negociado de Compras. Ofertas, hasta el día 28 del corriente.

Zaragoza, 18 de mayo de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 2.785

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 11, acordó una habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario formado para alineación y ensanche de la calle Valenzuela, de 797.784'73 pesetas, para la Ciudad Universitaria, a los efectos que se indican en el expediente, y 213.432'77 ptas., para la instalación de agua y alcantarillado en la Facultad de Veterinaria, tomando aquellas sumas del exceso de ingresos habidos en dicho presupuesto por la venta de solares.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 675 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente, por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 12 de mayo de 1951.—El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.787

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Joaquín Montón Lacarra en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de

hielo en Tauste, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Joaquín Mon-

tón Lacarra para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes,

contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 16 de mayo de 1951.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 2.680

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano.....	Ateca	Aranda	Ovina		3		3	
Distomatosis.....	Ateca	Aranda	Ovina		1		1	
Id.....	Borja	Mallén	Id...		24		24	
Id.....	Pina	Pina	Id...	77	169	92	61	93
Papera.....	Tarazona	Tarazona	Equina	1		1		
Id.....	Calatayud	Terrer	Id...	1		1		
Peste aviar.....	Ateca	Alhama	Aviar		241	14	227	
Peste porcina.....	Daroca	Atea	Porcina		10		4	6
Sarna.....	Cariñena	Aladrén	Caprina		78		40	38
Tuberculosis.....	Calatayud	Calatayud	Bovina		1		1	

Zaragoza, 10 de mayo de 1951.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Apéndice al amillaramiento

2.775.—Ibdes

Cuenta general de presupuesto

2.811.—Rodén

2.812.—Mediana de Aragón

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.808.—Ejea de los Caballeros

2.809.—Bordalba

Núm. 2.753

EL BURGO DE EBRO

Hallándose servida la plaza de Inspector municipal veterinario de este Ayuntamiento por un Veterinario que no pertenece al Cuerpo, dotada con el

haber anual de 2.000 pesetas, más 1.500 de gratificación y 1.450 por reconocimiento domiciliario de reses porcinas, se anuncia su provisión interina por medio del presente, y según lo dispuesto por la Superioridad, dándose un plazo de quince días para la admisión de instancias en esta Alcaldía, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que es obligatorio consignar en la solicitud el número que poseen en el escalafón del Cuerpo de Inspectores municipales veterinarios.

El Burgo de Ebro, 16 de mayo de 1951.—El Alcalde, Ambrosio Aguilón

Núm. 2.755

CHIPRANA

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por traslado del propietario, en virtud de concurso se anuncia la misma para su provisión accidental hasta que pueda serlo en propiedad.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 7.500 pesetas, debiendo presentar los interesados sus solicitudes en la Alcaldía de esta localidad, durante el plazo de veinte días, siendo condición indispensable per-

tenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios.

Chiprana, 15 de mayo de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.797

ORCAJO

Por no haberse posesionado el designado en concurso de 17 de abril de 1950, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y su agrupado Balconchán, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes deberán presentarse durante el plazo de diez días mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, pasados los cuales se proveerán advirtiéndose que el nombramiento es solamente con carácter accidental hasta que pueda serlo en propiedad.

Los aspirantes a la citada plaza acreditarán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de 3.ª categoría.

Orcajo, 14 de mayo de 1951.—El Alcalde, Timoteo Marcos.

Núm. 2.795

PASTRIZ

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, con el voto favorable del número de

Concejales que representan las dos terceras partes como mínimum del total de miembros de la Corporación, acordó ceder, con arreglo a las condiciones que en su día se fijan, a la Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas de Pastriz, un terreno de 600 metros cuadrados de superficie, que consituye la parcela núm. 3 del polígono 1.º de los en que se halla devenida esta jurisdicción, en cuyo terreno se halla emplazado el pozo núm. 2, para elevación de aguas y subestación transformadora correspondiente, construido por dicha Comunidad.

Y se abre la oportuna información, por plazo de quince días, al objeto de que los que se crean con derecho a ello puedan presentar, bien ante el Excmo. Sr. Gobernador civil, o bien ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pastriz, 16 de mayo de 1951.—El Alcalde, Cruz Muñoz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser acclarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.688

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Angeles Escudero Claveria, de 50 años, soltera, hija de Ramón y Vicenta, natural de Alcañiz, ambulante, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Tarazona para constituirse en prisión provisional que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincia de Zaragoza por auto de 13 de junio de 1950, en el sumario seguido contra la misma con el número 21 de 1946, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Núm. 2.760

MEDINA OSSORIO (Juan), de sesenta y dos años, viudo, feriante, hijo de Manuel y María, natural de Casas Viejas (Cádiz), en ignorado paradero, y procesado por la causa número 94 de 1951, sobre abusos deshonestos, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.820

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 45 de 1951, sobre estafa por viajar sin billete, se cita por medio de la presente a Francisco Campillo Gil a fin de prestar declaración en dicho sumario en calidad de inculcado, dentro del término de cinco días, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.776

BORJA

D. Antonio Roriguez Sancho, Secretario del Juzgado comarcal de Borja;

Doy fe.—Que en el juicio de faltas núm. 12 de 1951, seguido en este Juzgado contra Basilio Moreno Tolosa, por aprovechamiento de restos de cosecha, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Borja a 28 de abril de 1951.—Vistos por el señor Juez D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, de la una, como denunciante, Santos Lahuerta Sanjuán, mayor de edad, Guarda jurado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad, y como denunciado, Basilio Moreno Tolosa, de 20 años de edad, soltero y en ignorado paradero, siendo perjudicado Félix Bonel Sancho, por aprovechamiento de restos de cosecha, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Basilio Moreno Tolosa, como autor responsable de una falta de aprovechamiento de restos de cosecha, a la pena de cinco días de arresto menor, responsabilidad civil y costas procesales. Noti-

fíquese esta resolución a las partes, y para hacerlo al denunciado, toda vez que se encuentra en ignorado paradero, hágase por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Puertas. (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, al efecto de que sirva de notificación al condenado, expido el presente en Borja a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Rodriguez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.827

Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina de Ebro

En virtud de lo que dispone el artículo 44 y siguientes de las Ordenanzas y Reglamento por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los regantes, para el día 3 de junio próximo, a las once de su mañana, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y caso de no haber número suficiente de asistentes se celebrará en segunda, a las once y media de dicho día, en el local anteriormente expresado, siendo el asunto a tratar en esta reunión el siguiente:

Concesión de nuevas aguas y condicionar la siembra de arroz.

Pina de Ebro, 15 de mayo de 1951.—El Presidente de la Comunidad, Ramón Burillo.

Núm. 2.832

Aragonesa. Fincas y Terrenos (Sociedad Anónima)

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de mayo, a las dieciséis y media horas, en el domicilio social (Avenida Romareda, 71-73).

Para tener derecho a asistir habrá de cumplirse lo dispuesto a este propósito en los Estatutos sociales.

Zaragoza, 17 de mayo de 1951.—El Vicepresidente del Consejo, José María de Escoriaza.